## RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO K2 / AP25 / J07 / E1 (PS09 / 1) EMITIDO EL 15/12/2009

## SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE 13 RECOMENDACIONES RELATIVAS AL DESEMPEÑO EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA NACIONAL DE FAUNA ANDINA EDUARDO AVAROA

En el informe de seguimiento K2/AP25/J07/E1 (PS09/1), se presentan los resultados alcanzados respecto de la verificación del grado de implantación de las recomendaciones R.1 a R.13, las cuales fueron aceptadas por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) y se relacionan con el desempeño en la gestión ambiental de la Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa.

Las citadas recomendaciones fueron formuladas en el informe de auditoría ambiental K2/AP25/J07, emitido por la Contraloría General del Estado el 31 de diciembre de 2007, sobre las acciones desarrolladas entre los años 2000 al 2007 por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas, entidad encargada de regular el manejo integral de las áreas protegidas de carácter nacional, así como de coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

Durante la realización de la auditoría, se decidió evaluar los temas que revestían mayor importancia respecto de la gestión del área protegida, en base a los cuales se determinaron cinco objetivos específicos orientados a medir el desempeño ambiental respecto de:

- La obligación del SERNAP de proporcionar a la Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa los instrumentos que deben regular su gestión.
- El cumplimiento de la responsabilidad del SERNAP respecto del funcionamiento y fiscalización del Consejo de Administración/Comité de Gestión de la reserva, y sobre la conformación del Consejo Técnico.
- Las acciones conducentes al otorgamiento de licencias ambientales a Actividades,
  Obras o Proyectos de extracción o uso de recursos naturales y el tratamiento de pasivos ambientales.
- Las acciones realizadas por el Cuerpo de Protección de la reserva para superar los problemas o deficiencias generadas por la actividad turística.
- Las acciones de otorgamiento de derechos turísticos definidos en el Reglamento General de Operaciones Turísticas en Áreas Protegidas (D.S. n.º 28591), asegurando que las Actividades, Obras o Proyectos del sector cumplan con el requisito de contar con su respectiva licencia ambiental.

Como resultado de la auditoría se determinó que el desempeño ambiental del SERNAP se vio afectado por los siguientes aspectos: i) por las deficiencias en el desarrollo de los instrumentos que regulan la gestión de la Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo

Avaroa; ii) por el incumplimiento de la responsabilidad de cambiar la denominación, funciones y atribuciones del Comité de Gestión de la Reserva Eduardo Avaroa, por el funcionamiento inadecuado y por la carencia de acciones de fiscalización del mismo; asimismo, afectó la no conformación del Consejo Técnico de la reserva; iii) porque no realizaron acciones conducentes al otorgamiento de licencias ambientales a las Actividades, Obras o Proyectos de extracción de recursos naturales ni al tratamiento o remediación de pasivos ambientales existentes al interior de la reserva.

Asimismo, en el informe de auditoría se determinó que afectó al desempeño del SERNAP iv) la no realización de acciones conducentes a regular adecuadamente el tráfico vehicular que ingresa, el manejo de residuos sólidos, la conducta de los visitantes o la promoción de su educación ambiental; finalmente, v) la no realización de acciones conducentes al otorgamiento de derechos turísticos de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Operaciones Turísticas en Áreas Protegidas y porque no realizaron acciones conducentes a que las operaciones, servicios, actividades, y obras de infraestructura turística de la reserva cuenten con su respectiva licencia ambiental.

Las causas de las deficiencias identificadas, dieron origen a la formulación de 13 recomendaciones destinadas a mejorar el desempeño ambiental del Servicio Nacional de Áreas Protegidas en la gestión de la Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa.

Durante la realización del seguimiento, se verificó el grado de implantación de las 13 recomendaciones aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental vigentes, en un trabajo coordinado con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas y con la Dirección de la Reserva Eduardo Avaroa. Los resultados alcanzados en este proceso se resumen en los párrafos siguientes:

Se determinó que el Servicio Nacional de Áreas Protegidas ha implantado cuatro recomendaciones (R.3, R.10, R.11 y R.12), debido a que realizó acciones conducentes a: i) la derogación o abrogación del D.S. n.º 25925 que define los cambios a la denominación, funciones y atribuciones del Comité de Gestión; ii) sobre la inclusión de un procedimiento de sanciones en el Reglamento de Operaciones Turísticas de la reserva; iii) sobre la inclusión de lineamientos técnicos para regular la generación y manejo de los residuos sólidos en la reserva; y finalmente, iv) ha realizado acciones para la programación de operaciones destinadas a la señalización y mantenimiento de caminos del circuito turístico dentro de la reserva. Las acciones mencionadas, han logrado anular las causas que motivaron la formulación de las citadas recomendaciones.

Dos (2) recomendaciones fueron parcialmente implantadas (R.7 y R.9), debido a que la entidad ha realizado lo siguiente: i) acciones dirigidas a la remediación o tratamiento de pasivos ambientales existentes dentro de la reserva; ii) ha elaborado un Plan de Formación y Capacitación de la reserva, acciones que tienen la capacidad de anular las causas que dieron origen a su formulación, pero que a la fecha no han concluido.

Finalmente, se determinó que siete (7) recomendaciones no han sido implantadas (R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.8 y R.13), debido a que la entidad ha realizado algunas acciones para su

implantación, pero éstas no han sido suficientes ni tienen la capacidad de anular las causas de las deficiencias identificadas durante la auditoría.

En función a los resultados alcanzados, en el informe de seguimiento se recomendó al Servicio Nacional de Áreas Protegidas la reformulación del cronograma de implantación para aquellas recomendaciones que fueron parcialmente implantadas y aquellas que no fueron implantadas, de manera tal que esa entidad inicie acciones conducentes a su implantación.

Finalmente, se puede señalar que la Contraloría General del Estado considera que las acciones realizadas y reportadas en el informe de seguimiento K2/AP25/J07/E1 (PS09/1), han contribuido de manera efectiva al mejoramiento del desempeño ambiental del Servicio Nacional de Áreas Protegidas y de la Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa.